



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 816.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 1 de setiembre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGAE/N° 215/2022 del 26 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Consejero Pedro Luis Enrique Cañete Ortiz, Jefe de la Mesa III de Políticas sobre Drogas, lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará de la 30° Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico ilícito de Drogas de América Latina y el Caribe (HONLAC), que se realizará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 3 al 7 de octubre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viático correspondientes, a favor del Consejero **Pedro Luis Enrique Cañete Ortiz**, con cédula de identidad número 4.313.660, Jefe de la Mesa III de Políticas sobre Drogas, lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará de la 30° Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico ilícito de Drogas de América Latina y el Caribe (HONLAC), que se realizará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 3 al 7 de octubre de 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_